



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de diciembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 7.130.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 6.372, de fecha 11 de noviembre de 2022, que contrata vía trato directo con "**Daniela Camila Vilca Lazo**", con el fin de formar parte de la Secretaría Comunal de Planificación, Área Licitaciones Públicas y Presupuesto; Contrato de Suministro de Servicios suscrito el 15 de noviembre de 2022, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Daniela Camila Vilca Lazo; Decreto Alcaldicio N° 6.468, de fecha 16 de noviembre de 2022, que aprueba el contrato de suministro con Daniela Vilca Lazo, para los servicios individualizados anteriormente; Memorando N° 1.414, de fecha 06 de diciembre de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita trato directo con **Daniela Camila Vilca Lazo**, con el fin de prorrogar el contrato suscrito con fecha 15 de noviembre del 2022; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

- 1.- Determinéase como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato suscrito el **15 de noviembre de 2022**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y, **Daniela Camila Vilca Lazo**, con domicilio en Calle Cautín N° 2873, Iquique, originado de la contratación directa mediante Decreto Alcaldicio N° 6.372, de fecha 11 de noviembre de 2022, con el fin de formar parte de la Secretaría Comunal de Planificación, Área Licitaciones Públicas y Presupuesto; de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Daniela Camila Vilca Lazo**, en las mismas condiciones del contrato primitivo, por un periodo comprendido desde el 01 de enero al 28 de febrero de 2023, quedando los honorarios de la profesional, como se indica en el siguiente recuadro:

Periodo	Monto Honorarios Netos	Monto Honorarios Brutos (Incluido Impto. 2° Cat. Includo)
01 al 31 de enero del 2023	\$1.450.000	\$1.666.667
01 al 28 de febrero del 2023	\$1.450.000	\$1.666.667
Total Honorarios	\$2.900.000	\$3.333.334

3.- Los gastos deberán imputarse de acuerdo al monto bruto y con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001, "Servicios Profesionales Consultoría".

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado Público por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.



Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Nuestro mejor controlador
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Multicultural